Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314617640

AGRICOLA GENETICO PORCINA LIMITADA
78.219.160-8
FDO LAS CASAS LIRAY #S/N COLINA, SANTIAGO
FRUTALES

AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO FACTURADOR ELECTRÓNICO.

Recoleta, 01/12/2014

RES. EX. N° 77314038990 /

VISTOS: La presentación de fecha 27 de Octubre 2014, realizada por don Juan Manual Alfredo Castro Cuevas RUT: 3.636.804-7, en representación del contribuyente AGRICOLA GENETICO PORCINA LIMITADA, RUT: 78.219.160-8, ambos con domicilio para estos efectos en Fundo Las Casas Liray S/N, comuna de Colina, mediante formulario 2117 solicita prórroga como facturador electrónico, señalando que la empresa se encuentra en periodo de certificación ante el SII.

Los plazos coordinados para la implementación corresponden a los días 13 y 14 de Noviembre.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICESE PRORROGA al contribuyente AGRICOLA GENETICO PORCINA LIMITADA RUT: 78.219.160-8, para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 de fecha 31 de Julio 2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO ANTONIO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

AGRICOLA GENETICO PORCINA LIMITADA

FUNDO LAS CASAS LIRAY S/N, COMUNA DE COLINA.

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.

HHB/LJC/GER/pvv

EXPEDIENTE FOLIO 77314617640